



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 8 de noviembre de 2016

Número 5389

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1097.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016. 4141

1098.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de octubre de 2016. 4144

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

1099.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016, relativo a prórroga del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial, para la ejecución del Programa "Ciber Espacio", para personas inmigrantes. 4145

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Secretaría Técnica

1100.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 150/2016, seguido a instancias por D. Farid Mohamed Moh. 4146

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1101.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016, relativo a la aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Itinerarios de Formación-Empleo, en la Ciudad Autónoma de Melilla. 4147

1102.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016, relativo al Decreto de Estructura básica de la Consejería de Economía, Empleo y AA.PP.

Página

4148

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

1103.- Resolución de fecha 28 de octubre de 2016, relativa al inicio del procedimiento de contratación del “Servicio organización e impartición de un curso de Auxiliar de Mantenimiento de Carrocerías”.

4155

1104.- Resolución de fecha 28 de octubre de 2016, relativa al inicio del procedimiento de contratación del “Servicio fomento del emprendimiento y la economía social en mujeres con dificultades de inserción laboral”.

4157

1105.- Resolución de fecha 28 de octubre de 2016, relativa al inicio del procedimiento de contratación del “Servicio de organización e impartición de un curso de Panadero”.

4159

1106.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2016, relativo a la adjudicación del “Servicio jurídico externo de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA): Servicio de defensa en juicio y asesoría jurídica”, a D. Rafael Francisco Gámez Carrillo.

4161

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1107.- Orden n.º 1172 de fecha 26 de octubre de 2016, relativa a convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar durante el año 2017, en la Ciudad Autónoma de Melilla.

4162

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1108.- Orden n.º 963 de fecha 2 de noviembre de 2016, relativa a concesión de subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, para el ejercicio 2016.

4168

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1109.- Notificación a D. Nordin Chaib Abderrahman, en Juicio sobre Delitos
Leves 102/2016.

4172



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1097.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Sentencia Juzgado de lo Social de Melilla, Autos núm. 11/2015, D. Francisco Agustín Carmona Peña.
 - Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.S.M.C. 125/16 – P.A. 125/16, Clece, S.A.
 - Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.S.M.C. 122/16 – P.A. 122/16, Clece, S.A.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.O. 1/16 – P.A. 4/16, Aparcamiento Melilla – UTE.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.O. 4/16 – Derechos Fundamentales 1/16, D. Eduardo Ranz Alonso.
 - Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.O. 6/16, Eventos Melilla, S.L.
 - Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.S.M.C. 126/16 – P.A. 126/16, Clece, S.A.
 - Auto Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, expediente de reforma 136/15.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, expediente de reforma 187/2015, menor N.W.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, expediente de reforma 82/2016, menor N.W.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, expediente de reforma 43/16, menor F.R.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, expediente de reforma 185/2015, menor N.W.
- Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo ML-1818-F).
- Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo ML-9203-D).

- Personación en los siguientes procedimientos:
 - Expediente de Reforma n.º 101/16, menores M.F. y A.A. (Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla).
 - Autos de P.O. 11/16, D. Enrique Alcoba Ruiz (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).
 - Autos de P.O. 9/16, D. Mohamed Abdelkader Abdellah (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).
 - Autos de P.O. 150/16, D. Farid Mohamed Moh, Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla.
 - Autos de P.A. 149/16, Federación de Empleados de los Servicios Públicos de U.G.T. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla).
- Acuerdo transacción extrajudicial en relación con autos P.A. 126/2016, Clece, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con Decreto estructura básica de la Consejería.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con modificación Decreto atribución competencias a las Consejerías.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Itinerarios de Formación-Empleo en la CAM.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con Calendario de Vacunación de Adultos en la CAM.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda en relación con modificación Decreto atribución de competencias a las Consejerías.
- Baja en Inventario de Bienes de la Ciudad de kiosco de mampostería en C/ Pedro Segura.
- Queda sobre la Mesa expediente Consejería de Bienestar Social en relación con bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ayudas individuales para personas con discapacidad intelectual y su convocatoria para 2016.
- Aprobación propuesta Presidencia en relación con rectificación error acuerdo adoptado relativo a transacción extrajudicial P.A. 126/2016, Clece, S.A.
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda en relación con inicio de trámites para cesión gratuita a Emvismesa de gestión aparcamientos públicos bajo las Plazas de las Cuatro Culturas y de la Cruz Roja.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con novación Convenio con la Comunidad Hindú de Melilla.

- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con prórroga Convenio con Cáritas Diocesana de Málaga – Interparroquial de Melilla para ejecución del Programa “Ciber Espacio” para personas inmigrantes.

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1098.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con rectificación error acuerdo adoptado relativo a adscripción de competencia a la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1099.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CIBER ESPACIO”, PARA PERSONAS INMIGRANTES.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó para el año 2016 la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial, para la ejecución del Programa “Ciber Espacio” para personas inmigrantes.

Lo que se publica, para general conocimiento.

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
El Director General de la Consejería,
Jóse Ramón Antequera Sánchez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

1100.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 150/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FARID MOHAMED MOH.

El Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Melilla, en escrito de 20 de octubre de 2016, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

N.I.G.: 52001 45 3 2016 0000505

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000150/2016

Recurrente: D. FARID MOHAMED MOH

Por haberlo así acordado este Juzgado en el PA 0000150/2016, admitido a trámite seguido a instancias de D. FARID MOHAMED MOH sobre Resolución de la Consejería de Presidencia y Salud Pública número 705, de fecha 22 de junio de 2016 dictada en expediente sobre RECURSO CONTRA SANCIÓN PECUNIARIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se remita a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el artículo 49 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 L.J.C.A.

Melilla, 7 de noviembre de 2016.
La Secretaria Técnica de la Consejería
de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1101.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó, el siguiente expediente:

“PUNTO SEXTO.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.- ACG 614.20161028.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de octubre, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Itinerarios de Formación-Empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad, una vez se aprueben de forma definitiva.”

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1102.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO AL DECRETO DE ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y AA.PP.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- DECRETO DE ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y AA.PP. (ACG 612.20161028).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:

Con fecha 30 de septiembre julio de 2016, y por Decreto Presidencial núm. 89 (BOME núm. 18 extraordinario de 3 de octubre de 2016) se nombró al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el **artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.**

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) y de conformidad con el **artículo 12.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla**, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Posteriormente y mediante Orden número 4 de 7 de octubre de 2016 (BOME extraordinario núm. 19 de 7 de octubre de 2016) se estableció un régimen de delegación de competencias del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en los Viceconsejeros de Administraciones Públicas y Turismo respectivamente designados por Decreto Presidencial núm. 59 de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015).

Como consecuencia de lo anterior, y para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede ahora establecer una serie de medidas organizativas concretas y necesarias que concreten las competencias y estructura básica de la nueva Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En virtud del artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

El artículo 18.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME n.º 3 extraordinario de 15 de enero de 1996), señala que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establecerán por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el precitado artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

En concordancia con lo anterior, el artículo 12.2 del propio Reglamento de Gobierno y Administración dispone que *“Un Decreto del Consejo de Gobierno determinará el ámbito competencial concreto de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades Administrativas de que se compongan.”*

El artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea (BOME Extraord. núm. 10 de 19 de mayo de 2012) establece que *“las disposiciones meramente organizativas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidos a exposición pública”*.

Como consecuencia de lo anterior **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno como órgano competente a tenor del Art. 12.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla la aprobación del Decreto de Estructura básica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:

PRIMERO: A la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponde asumir las competencias recogidas en el apartado primero del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016).

SEGUNDO: La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la superior dirección de su titular que ejercerá, sin perjuicio de su delegación, las competencias que le atribuyen los artículos 7.1 y 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad y demás disposiciones normativas, tendrá la siguiente estructura básica:

1. VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Al frente de la misma existirá un/a Viceconsejero/a, bajo la dependencia directa y jerárquica del Consejero pudiendo ostentar una delegación para aquellas competencias que expresamente determine el propio Consejero/ a, y sustituyendo al mismo en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, asumiendo en este caso sus competencias.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas se estructura en la siguientes Direcciones Generales:

1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA:

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de las

competencias en materia de Función Pública determinadas en el apartado 1.2.2 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016).

Además, asumirá la competencias establecidas por el Art. 6.1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666, de 4 de diciembre de 2009) y las que se impongan en otras disposiciones normativas aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Función Pública.

La Dirección General de Función Pública se estructura en diversas Secciones y Negociados.

A las Jefaturas de Sección les corresponde, bajo la dependencia de la Dirección General de Función Pública, la dirección administrativa, coordinación y control de su Sección, desarrollando el asesoramiento, emisión de informe y propuestas de resolución, apoyo técnico y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de la Dirección General en que se encuentren incardinados.

Las unidades administrativas inferiores se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13 de 7 de mayo de 1999) en el ámbito de las competencias en materia de Administraciones Públicas determinadas en el apartado 1.2.3 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016).

Además, asumirá la competencias establecidas por el Art. 6.1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666, de 4 de diciembre de 2009) y las que se impongan en otras disposiciones normativas aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Administraciones Públicas se estructura en diversas Secciones y Negociados y el Centro de Estudio y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A las Jefaturas de Sección les corresponde, bajo la dependencia de la Dirección General de Administraciones Públicas, la dirección administrativa, coordinación y control de su Sección, desarrollando el asesoramiento, emisión de informe y propuestas de resolución, apoyo técnico y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de la Dirección General en que se encuentren incardinados.

El Centro de Estudio y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es el órgano administrativo que tiene encomendada las funciones de impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumiendo específicamente las competencias atribuidas en el artículo 20.2 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas.

Las unidades administrativas inferiores se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO:

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13 de 7 de mayo de 1999) en el ámbito de las competencias en materia de Desarrollo Jurídico Administrativo determinadas en el apartado 1.2.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016).

La Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo se estructura en:

a) Departamento de Desarrollo Autonómico.

Le corresponderá las competencias atribuidas por el Decreto del Consejo de 30 de octubre de 2015 (BOME núm. 5285 de 10 de noviembre de 2015) así como cualquier otra que se impongan en otras disposiciones normativas aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Desarrollo Autonómico, asumiendo el Director General de Desarrollo Jurídico Administrativo, la dirección del citado Departamento que estará compuesto, además, por el Técnico de Desarrollo Autonómico y el Asesor Jurídico adscrito a la Dirección General, contando con el personal administrativo correspondiente.

b) Asesoría Jurídica.

Colaborará con la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden en virtud del apartado 1.2.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016).

Asumirá la Asistencia jurídica y defensa en juicio en aquellos procedimientos judiciales que afecten al desarrollo autonómico y normativo de la Ciudad y ante la jurisdicción social, cuando así lo determine el Consejo de Gobierno. Ante la jurisdicción social ejercerá la precitada competencia en coordinación con el Graduado Social de la Dirección General de Función Pública.

Las unidades administrativas inferiores de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

2. VICECONSEJERÍA DE TURISMO.

Al frente de la misma existirá un Viceconsejero, bajo la dependencia directa y jerárquica del Consejero pudiendo ostentar una delegación para aquellas competencias que expresamente determine el propio Consejero, y sustituyendo al mismo en caso de ausencia, enfermedad o impedimento, asumiendo en este caso sus competencias en el ámbito material correspondiente, de conformidad con el artículo 21.1.16.^a del Estatuto de Autonomía de Melilla, Real Decreto 337/96, de 23 de febrero, de traspaso de funciones

y servicios a la Ciudad de Melilla en materia de turismo, Real Decreto 39/2010, de 15 de enero, de autorización normativa a la Asamblea de Melilla, así como la disposición de desarrollo instrumentado por el “*Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla*” (B.O.M.E. extraord. Núm. 12, de 29 de julio de 2010) y el apartado 1.1.3 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016).

El Organismo Autónomo “Patronato de Turismo de Melilla” queda adscrito orgánicamente a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 1 de los Estatutos del Patronato.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA.

Le corresponderá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla en el ámbito de las competencias en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Turismo y Transportes, determinadas en el apartado 1.1 del Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016), en coordinación con Proyecto Melilla SA y el Patronato de Turismo de la Ciudad, en el ámbito de sus competencias.

Las unidades administrativas inferiores se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

4. OFICINA DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

Se crea la Oficina de Coordinación del Área de Empleo. Dicha unidad administrativa estará adscrita a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Economía. Le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) La elaboración, gestión, coordinación, control y justificación de los programas y proyectos de Planes de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como otras actuaciones en materia de políticas activas de empleo que pudiera ejecutar la Ciudad Autónoma de Melilla, en coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal, Proyecto Melilla SA y otras entidades implicadas.
- b) La dirección y coordinación de la Unidad Administrativa de Gestión de los Planes de Empleo, así como de los talleres de empleo, escuelas taller y casas de oficios.
- c) La gestión de convenios de colaboración, subvenciones y otros proyectos que correspondan en materia de empleo, en coordinación con Proyecto Melilla SA y demás agentes implicados.
- d) Proporcionar datos estadísticos de la ejecución de las políticas activas de empleo que desarrolle la Ciudad.
- e) Las relaciones de colaboración y cooperación con el Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución de los proyectos de empleo, así como la asistencia y

representación de la Ciudad en los órganos de participación interadministrativos en esta materia, tales como la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE.

- f) Cualesquiera otras funciones de gestión, ejecución, coordinación y justificación que en materia de empleo correspondan a la Ciudad Autónoma de Melilla y sean asignadas por el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en coordinación con Proyecto Melilla SA y la Administración General del Estado, en el ámbito y ejecución del “Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla, por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo (BOE núm. 248 de 14 de octubre)”.

Al frente de esta Oficina, dotada de autonomía funcional, habrá un funcionario suficientemente cualificado responsable del correcto funcionamiento de la unidad, y de la adecuada ejecución de las tareas asignadas a la misma.

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto al responsable de esta unidad se le podrá encomendar la tramitación y conformidad de las facturas de los programas de empleo.

Esta jefatura y los requisitos para su provisión se determinará en la relación de puestos de trabajo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 .1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Empleo será sustituido en los casos de, vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, por el titular de la Dirección General de Economía, y en su defecto por el titular de la Dirección General de Función Pública.

5. SECRETARÍA TÉCNICA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Asumirá las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en el Art. 2 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al ámbito material de competencias de la Consejería, el Art. 10 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y otras disposiciones normativas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO: El régimen de sustitución entre los titulares de la Direcciones Generales de la Consejería será el siguiente:

- El titular de la Dirección General de Función Pública se sustituirá por el titular de la Dirección General de Administraciones Públicas y viceversa. En su defecto, se sustituirán por el titular de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo.
- El titular de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo se sustituirá por el titular de la Dirección General de Función Pública y en su defecto por el titular de la Dirección de Administraciones Públicas.
- El titular de la Dirección General de Economía se sustituirá por el titular de la Dirección General de Administraciones Públicas y en su defecto por el titular de la Dirección de Función Pública.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia en aplicación del Art. 13.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas competente en la tramitación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016), adecuará la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de Alta Administración a la nueva estructura establecida en el presente Decreto.

De conformidad con los principios de eficacia, austeridad, racionalización y reducción de gasto público las acciones de adecuación y adaptación a la nueva estructura se llevará a cabo mediante la reasignación de recursos preexistentes, sin que en ningún caso pueda suponer un incremento de la plantilla presupuestaria, suprimiéndose la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, modificando la dependencia orgánica del puesto de trabajo de Asesor jurídico ya existente, debiendo ocuparse el nuevo puesto de trabajo de Jefe de la Oficina de Coordinación de Empleo, conforme a las formas de provisión de puestos, por funcionarios de la Administración de la Ciudad Autónoma que consten ya en la plantilla presupuestaria del año 2016.

QUINTO: La presente disposición organizativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con el Art. 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla y el Art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía quedando derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

1103.- RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS”.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Admón. de PROMESA de fecha 28/10/16 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS**”. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: El objeto del presente es la contratación de los servicios para la organización e impartición de 1 curso de Auxiliar de mantenimiento de carrocerías, de 270 horas de duración, dirigidos a un total de 15 Desempleados, que será financiado por la Sociedad Pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A. (en adelante PROMESA). Referencia, según artículo 10 TRLCSP. Categoría; 24 (Servicios de educación y Formación profesional). CPC: 92230-92900 (Servicios de formación profesional). CPV: 80530000-8 (Servicios de formación profesional).

2.- Plazo y Lugar de ejecución: El servicio estará completamente ejecutado y justificado en el plazo de 9 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Prórroga: NO, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso no tendrá ningún coste adicional. Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

3.- Tipo de Licitación y crédito en que se ampara:

- **Presupuesto base de licitación/Valor estimado:** 32.400 €- IPSI exento.
- **Presupuesto total (IPSI exento):** 32.400,00 € euros.
- **Crédito:** Dicho presupuesto está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio, con cargo a presupuestos propios de la Sociedad Pública PROMESA, Programa Melilla Forma, para el año 2016. Aplicación presupuestaria CAM 08/433300/44900.
- **Sistema de determinación del presupuesto:** Coste por hora y alumno estimado en 8 €/hora y alumno (1 curso * 270 horas * 15 alumnos * 8 €/h/al= 32.400 €).

4.- Régimen de pagos: Cada pago se efectuará a la finalización de cada curso, una vez que PROMESA verifique la buena ejecución del mismo. Si no se cumpliera el compromiso de realización de prácticas en empresas establecida en la memoria presentada por el licitador se procederá a una minoración del 50% de la cuantía correspondiente al pago del curso no ejecutado en su totalidad.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54.
 - c.5) Telefax: 952 679 810.
 - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: NO.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: SI. Importe máximo 500 € según las tarifas aplicadas por el BOME. La publicidad específica de los cursos será previamente autorizada por PROMESA.

Melilla, 28 de octubre de 2016.
El Secretario del Consejo de Administración,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

1104.- RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL”.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Admón. de PROMESA de fecha 28/10/16 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado “**FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL**”. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: El objeto del presente contrato tiene como finalidad ofrecer a las mujeres participantes una serie de herramientas que les ayuden a mejorar o cambiar su situación personal y profesional, tendentes a la consecución del objetivo de conseguir su inserción profesional mediante la fórmula del emprendimiento.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá organizar, programar y ejecutar, íntegramente, la prestación del servicio de formación (grupal o individualizada), los talleres prácticos, el asesoramiento técnico, las tutorías, etc. a las participantes en el proyecto, conforme a lo establecido en las correspondientes prescripciones técnicas.

CPC: 92230-92900 (Servicios de educación y formación profesional)

CPV: 80530000-8 (Servicios de formación profesional)

2.- Plazo y Lugar de ejecución: El servicio estará completamente ejecutado y justificado en el plazo de 9 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Prórroga: NO, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso no tendrá ningún coste adicional. Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

3.- Tipo de Licitación y crédito en que se ampara:

- **Presupuesto base de licitación:** 33.750,00 €- IPSI exento.
- **Presupuesto total (IPSI exento):** 33.750,00 € euros.
- **Crédito:** Dicho presupuesto está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio, con cargo a presupuestos propios de la Sociedad Pública PROMESA, Programa Melilla Forma, para el año 2016. Aplicación presupuestaria CAM 08/433300/44900.

- **Sistema de determinación del presupuesto:** Coste por hora y alumno estimado en 9 €/hora y alumno (1 programa * 250 horas * 15 alumnos * 9 €/h/al = 33.750 €).

4.- Régimen de pagos: A la finalización del contrato previa justificación del mismo.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54.
 - c.5) Telefax: 952 679 810.
 - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - c.7) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: NO.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: SI. Importe máximo 500 € según las tarifas aplicadas por el BOME. La publicidad específica de los cursos será previamente autorizada por PROMESA.

Melilla, 28 de octubre de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

1105.- RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PANADERO”.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Admón. de PROMESA de fecha 28/10/16 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado **“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE PANADERO”**. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: El objeto del presente es la contratación de los servicios para la organización e impartición de 1 curso de Panadero, de 450 horas de duración, dirigidos a un total de 15 Desempleados, que será financiado por la Sociedad Pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A. (en adelante PROMESA). Referencia, según artículo 10 TRLCSP. Categoría; 24 (Servicios de educación y Formación profesional). CPC: 92230-92900 (Servicios de formación profesional). CPV: 80530000-8 (Servicios de formación profesional).

2.- Plazo y Lugar de ejecución: El servicio estará completamente ejecutado y justificado en el plazo de 9 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Prórroga: NO, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso no tendrá ningún coste adicional. Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

3.- Tipo de Licitación y crédito en que se ampara:

- **Presupuesto base de licitación/Valor estimado:** 54.000 €- IPSI exento.
- **Presupuesto total (IPSI exento):** 54.000,00 € euros.
- **Crédito:** Dicho presupuesto está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio, con cargo a presupuestos propios de la Sociedad Pública PROMESA, Programa Melilla Forma, para el año 2016. Aplicación presupuestaria CAM 08/433300/44900.
- **Sistema de determinación del presupuesto:** Coste por hora y alumno estimado en 8 €/hora y alumno (1 curso * 450 horas * 15 alumnos * 8 €/h/al= 54.000 €).

4.- Régimen de pagos: Cada pago se efectuará a la finalización de cada curso, una vez que PROMESA verifique la buena ejecución del mismo. Si no se cumpliera el compromiso de realización de prácticas en empresas establecida en la memoria presentada

por el licitador se procederá a una minoración del 50% de la cuantía correspondiente al pago del curso no ejecutado en su totalidad.

5.- Publicidad de los pliegos y modelos de proposición: Perfil del contratante en www.promesa.net.

6.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54.
 - c.5) Telefax: 952 679 810.
 - c.6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
 - c.7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

7.- Garantía provisional: No procede.

8.- Garantía definitiva: 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Subcontratación: Procede: NO.

10.- Gastos de publicidad de la licitación: Procede: SI. Importe máximo 500 € según las tarifas aplicadas por el BOME. La publicidad específica de los cursos será previamente autorizada por PROMESA.

Melilla, 28 de octubre de 2016.
El Secretario del Consejo de Administración,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

1106.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA, S.A. (PROMESA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA”, A D. RAFAEL FRANCISCO GÁMEZ CARRILLO.

ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2016, por el que se adjudicó el servicio denominado “**SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA, S.A. (PROMESA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA**”.

ÓRGANO CONTRATANTE:	PROYECTO MELILLA S.A.
DENOMINACIÓN:	SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA, S.A. (PROMESA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA
ADJUDICATARIO:	RAFAEL FRANCISCO GÁMEZ CARRILLO
IMPORTE:	51.000,00 € (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

Melilla, 2 de noviembre de 2016.
El Secretario de Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1107.- ORDEN N.º 1172 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2017, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Orden n.º 1172 de 26 de octubre de 2016 de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar durante el año 2017 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en relación con el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y con el Art. 88.3 del Reglamento de la Asamblea, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, en relación con la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres que a continuación se transcribe literalmente

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente

El Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07) por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 14 que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a los 6 meses contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Anexo I.

Por otra parte el artículo 15 del citado Real Decreto dispone que el órgano competente convocará exámenes al menos seis veces al año.

*Es por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto, que **vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente:***

la convocatoria de la pruebas del año 2017 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C y C+E y D1, D1+E, D y D+E, reguladas por las siguientes bases

BASES

Base primera.- Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1.^a o Sección 2.^a (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C y C+E o D1, D1+E, D y D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del R.D. 1032/2007.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo "text" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

3. Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías), únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso que se indica en el Art. 14 del R.D. 1032/2007, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.
2. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Excepcionalmente el órgano convocante, por causas debidamente justificadas, podrá autorizar realizar las pruebas a aspirantes que tengan su residencia en otro territorio.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de exámenes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, según modelo que figura en el ANEXO I de esta Orden, también están disponibles en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del período de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

- a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) **19,72 €**.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- c) Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que se efectuó el curso de cualificación inicial.
- d) Fecha de exámenes:

Convocatorias	Plazos de admisión de instancias	Fechas de examen
Primera	Del 3 al 24 de enero	24 de febrero
Segunda	Del 1 al 21 de marzo	28 de abril
Tercera	Del 2 al 22 de mayo	30 de junio
Cuarta	Del 3 de julio al 4 de agosto	15 de septiembre
Quinta	Del 04 al 26 de septiembre	27 de octubre
Sexta	Del 30 de octubre al 20 de noviembre	20 de diciembre

En caso de modificación de alguna de las fechas establecidas, la misma se publicará en el Tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de 15 días a la celebración del ejercicio.

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral 52004 Melilla.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Lugar y horario de los ejercicios.

*El lugar y horario para la realización de los distintos ejercicios se publicará en tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una **antelación de quince días** a la celebración del primer ejercicio.*

Base sexta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base séptima.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas la pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Melilla, 21 de octubre de 2016.

*EL Jefe de la Oficina Técnica
de Transportes Terrestres,
Fdo.: Ricardo Tostón Pardo*

VENGO EN DISPONER

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el **año 2017** para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías:

C1, C1+E, C y C+E

D1, D1+E, D y D+E

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases anteriormente descritas.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Quinto: Tribunal Calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo, D. Javier Facenda Fernández y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Palomo Picón.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Vocales: D. Francisco Álvarez Ramos, Miguel Alemán Ferre y María Dolores García Núñez.

Secretario: D. José Luis Gámez Gómez.

Melilla, 28 de octubre de 2016.

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

**Consejería de Coordinación y
Medio Ambiente**
Oficina Técnica de Transportes Terrestres

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO
DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL**

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	CP
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN		MODALIDAD <input type="checkbox"/> VIAJEROS <input type="checkbox"/> MERCANCIAS	FECHA FINALIZACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN INICIAL	<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL	AÑO:
<input type="checkbox"/> VIAJEROS	<input type="checkbox"/> VIAJEROS	CONVOCATORIA:
<input type="checkbox"/> MERCANCIAS	<input type="checkbox"/> MERCANCIAS	

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal <input type="checkbox"/> Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (Art. 12.3 R.D. 1032/2007)

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR:
REVISADO Y CONFORME

EXCMO. SR. CONSEJERO DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

NOTA. Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Cargadero de Mineral local 10 Tfno.: 95297 61 44 transportesterrestres@melilla.es 52004 MELILLA
--



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1108.- ORDEN N.º 963 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha **2 de noviembre de 2016**, inscrita en el registro al número **963** ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Regulatoras de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES, PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, PARA EL EJERCICIO 2016, y sus Anexos I a V, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de febrero de 2016 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 61, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5314 de 19 de febrero de 2016).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 23 de septiembre de 2016, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 29 de septiembre de 2016, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2016), entre el día 29 de septiembre de 2016 al 11 de octubre de 2016, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración.

VIII.- Habiéndose detectado de oficio la no inclusión en la resolución provisional de la valoración realizada a la solicitud presentada por la Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados debido a un error material, se acuerda incluir la valoración de la mencionada entidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el órgano competente para resolver, **VENGO EN ORDENAR:**

1.º) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES, PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, PARA EL EJERCICIO 2016:

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES

ENTIDAD DEPORTIVA	TOTAL	IMPORTE
Club Polideportivo La Hípica	30	3.900
Club Natación Melilla	30	3.900
Asociación Lactancia Melilla	29	3.770
Club Atlético Melilla	22	2.860
Federación Melillense de Triatlón	27	3.510
Federación Melillense de Voleibol	20	2.600
Federación Melillense de Golf	34	4.420
Federación Melillense de Natación	27	3.510
Club Deportivo M. B. Sincro	24	3.120
Club Deportivo elemental 16 Entrenadores	23	2.990
Club Voleibol Melilla	27	3.510
Federación Melillense de Tenis	31	4.030
Club de Tiro con Arco Ánfora	22	1.600
Club Deportivo Básico La Salle	34	2.300
Club Atletismo Playa de Melilla	20	2.000
Aspanies FEAPS Melilla	53	6.890
C. D. Juan Caro Romero	21	2.730
Asociación Socio-Cultural Hermna Eucaristía	22	2.860
Club Deportivo Básico de Tiro Mosqueteros	32	4.160
Fundación Sociocultural y Deportiva de la Federación Melillense de Fútbol	41	5.330
Federación Melillense de Pádel	26	3.380
Club Virka Melilla GRD	23	2.990
Asociación Melillense de Submarinismo	32	1.800
Club Deportivo Enrique Soler	37	4.810
C. N. La Salle	29	3.770
Federación Melillense de Halterofilia	25	3.250
Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados	40	5.200

PROGRAMAS INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PSICOMOTORES

ENTIDAD DEPORTIVA	TOTAL	IMPORTE
Club Natación Melilla	42	1.806
Asociación Lactancia Melilla	51	2.193
Club Atlético Melilla	36	1.548
Federación Melillense de Triatlón	27	1.161
Peña Real Madrid de Melilla	37	1.591

ENTIDAD DEPORTIVA	TOTAL	IMPORTE
Peña Madridista Vº Centenario	33	1.419
Torreblanca Melilla C.F.	33	1.419
Club Voleibol Melilla	29	1.247
Federación Melillense de Tenis	56	2.408
Club de Tiro con Arco Anfora	34	1.462
Club Deportivo Básico La Salle	63	2.709
Club Deportivo UD Melilla	44	1.892
Club Deportivo Gimnástico Melilla	40	1.720
Club Atletismo Playa de Melilla	48	2.064
Asociación de Familiares y Amigos de personas con Tea	39	1.677
Real Club Marítimo de Melilla	45	1.935
Club Deportivo elemental Juan Caro Romero	36	1.548
Club Deportivo Básico de Tiro Mosqueteros	52	2.236
Asociación Trastorno de Espectro Autista Melilla Avanza (TEAMA)	51	2.193
Fundación Sociocultural y Deportiva de la Federación Melillense de Fútbol	58	2.494
Federación Melillense de Pádel	54	2.322
Club Virka Melilla GRD	45	1.935
Club Deportivo Enrique Soler	45	1.935
Federación Melillense de Halterofilia	47	2.021

PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

ENTIDAD DEPORTIVA	TOTAL	IMPORTE
Club Atlético Melilla	43	2.365
Club Deportivo Elemental Peña Don Bici	48	2.640
Club Ciclotur Melilla	47	2.585

RELACIÓN DE CLUBES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

ENTIDAD DEPORTIVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
CLUB D. MOTCLUB "ENDUCROS MELILLA"	NO REUNE LOS REQUISITOS, ART. 2.1 a) (de las Bases Reguladoras)
CLUB D. HÁBITAT SALUD Y DEPORTE	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
CLUB TAEWONDO SUPER MUSCLE	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA	NO REUNE LOS REQUISITOS, ART. 3.3. a) (de las Bases Reguladoras)
CLUB DE TIRO CON ARCO ESTOPIÑÁN	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
CLUB SPARTAN MELILLA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE RESCATE	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TEA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ENTIDAD DEPORTIVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CLUB D. REYES CATÓLICOS	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
CLUB D. MELILLA SIEMPRE ESPAÑOLA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL (Programa Actividades Deportivas No Competitivas y Pruebas Populares)	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
PARROQUIA SAN AGUSTÍN MELILLA	NO TIENE ÁMBITO CIRCUNSCRITO A MELILLA. ART. 2.1.C) (Bases Reguladoras)

2.º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

3.º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

4.º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 3 de noviembre de 2016.
 El Secretario Técnico de la Consejería,
 Andrés Vicente Navarrete



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1109.- NOTIFICACIÓN A D. NORDIN CHAIB ABDERRAHMAN, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 102/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000102/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0001500

Delito/Delito Leve: LESIONES

EDICTO

D.^ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de esta ciudad.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Juicio de Delito Leve 102/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^ª LAURALÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio por Delito Leve núm. 102/16 seguidos por un delito leve de Lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes SAMIR AHMED KADDUR y MOURAD YAKHLEF como denunciados y, como denunciados NABIL HAMAD MOHAMED y NORDIN CHAIB ABDERRAHMAN con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a NABIL HAMAD MOHAMED y a NORDIN CHAIB ABDERRAHMAN de la denuncia contra dichas personas presentada.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a NORDIN CHAIB ABDERRAHMAN, con D.N.I. 45.314.178, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a 17 de octubre de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro